



SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3411-24

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)
SANTIAGO.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del año 2024, mediante Acta No. 21-24, el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) SANTIAGO**, solicitud realizada por la directora de Planificación y Programación Municipal, Sandra López Gastelum, mediante comunicación de fecha 26 de noviembre del año 2024. Dicha solicitud fue presentada en **ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE REGIDORES**, la cual reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de la vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueven el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498.--06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma de decisiones sobre la inversión pública en el municipio, así como la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las alcaldes/as y con participación de la comunidad planes de municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de, Desarrollo.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.





CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo de Desarrollo Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal Santiago, conformado por 21 miembros.

Nombre	Institución	Cargo
José Ulises Rodríguez Guzmán	Alcalde	Presidente
Melany Rodríguez	Cultura	Coordinadora
Bienvenido Castro	ISA	Secretario
Cholo D Óleo	Pte. Concejo de Regidores	Miembro
Fermín Noesí	Director Distrito Municipal Hato del Yaque	Miembro
Carmen López	Directora Distrito Municipal La Canela	Miembro
Jeudith Rodríguez	Director Distrito Municipal Pedro García	Miembro
Proto Jacinto Báez	Director Distrito Municipal Santiago Oeste	Miembro





José Miguel Colomé	Director Distrito Municipal San Francisco de Jacagua	Miembro
José Sánchez	Corp. Zona Franca Santiago	Miembro
Zoraida Disla	FECOOPCEN	Miembro
Roberto Rojas	Educación Superior	Miembro
Nerys Vargas Jiménez	Comunitarios	Miembro
José Luis Aracena	ABASACA (Deporte)	Miembro
Marieta Díaz	Educación inicial/secundaria	Miembro
Danilo Monción	Pte. Asoc. Abogados	Miembro
Eddy Morillo	Iglesia (Pastor)	Miembro
Dr. Octavio Rosario	Regional Salud (Salud Pública)	Miembro
Juan Castillo	ONG (Fundación Solidaridad)	Miembro
Joel Tavarez	Comerciantes	Miembro
Marino Pérez	ANDECLIP (Salud privada)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo de Desarrollo Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2024, mediante Acta No. 21-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 161 de la Restauración de la República.

SR. **CHOLO D' OLEO**
Presidente del Concejo Municipal



LIC. **LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ**
Secretario/a del Concejo Municipal

